



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 169/2024-MPL

Lambayeque, 30 de octubre de 2024

VISTO:

LA CARTA N° 028-2024/MPL-COATyDUyR (28.10.2024), INFORME LEGAL N° 379-2024/MPL-OGAJ (15.10.2024), CARTA N° 1976/2024-MPL-OGACyGD (16.10.2024), INFORME N° 737/2024-MPL-GDTI (02.10.2024), INFORME N° 320-2024-MPL-GDTI-SGI-UFEP (01.10.2024), OFICIO N° 004185-2024-GR.LAMB/GRIN (30.09.2024), INFORME N° 232-2024-GR.LAMB/GRIN-DEAT-WECC (30.09.2024), OFICIO N° 178/2024-MPL-A (05.09.2024), INFORME N° 607/2024-MPL-GDTI (05.09.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 26° de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con numeral 20 del artículo 8° que señala que el Concejo Municipal puede aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, con fecha 15 de mayo de 2024, se declara la viabilidad del Estudio de Pre Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y RECREACIÓN DEL SERVICIO DEL ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" Código Único de Inversiones N° 2648300.

Que, con el Informe N° 607/2024-MPL-GDTI de fecha 05 de septiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Heber Navarro Sánchez, concluye que el proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y RECREACIÓN DEL SERVICIO DEL ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" Código Único de Inversiones N° 2648300, se encuentra viable, y la Unidad Formuladora ha evidenciado que se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, la inversión contribuye al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general, y dicho bienestar es sostenible durante la fase de funcionamiento. Asimismo, se verificó que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referido a la declaración de viabilidad de un proyecto de inversión. Y de acuerdo al contexto normativo se precisa la justificación de cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, ya que la Municipalidad Provincial de Lambayeque no cuenta con capacidad operativa técnica y financiera para la ejecución del proyecto. Que, mediante Oficio N° 718/2024-MPL-A de fecha 05 de setiembre de 2024, el Alcalde Provincial de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, solicita al Gobernador Regional de Lambayeque el cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno

RECIBIDO 06 NOV 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 169/2024-MPL PÁG. 02

Regional de Lambayeque, para fase de ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y RECREACIÓN DEL SERVICIO DEL ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" Código Único de Inversiones N° 2648300, el cual tiene como objetivo contribuir a ampliar la cobertura y mejorar la calidad y sostenibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas servidas y disposición de excretas en Lambayeque.

Que, con Informe N° 232-2024-GR.LAMB/GRIN-DEAT-WECC de fecha 30 de setiembre de 2024, el Profesional de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica del Gobierno Regional de Lambayeque, Ing. Wilder Eduardo Cabos Capuñay, respecto a la revisión del Proyecto de Pre Inversión y la libre disponibilidad del terreno del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y RECREACIÓN DEL SERVICIO DEL ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" Código Único de Inversiones N° 2648300, concluye que la Municipalidad Provincial de Lambayeque, deberá adjuntar el Acuerdo de Concejo Municipal para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Lambayeque para la elaboración y ejecución del proyecto. Asimismo, señala que el Convenio tiene por objeto que la Municipalidad Provincial de Lambayeque, traslade la Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional de Lambayeque para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto.

Que, con Oficio N° 004185-2024-GR.LAMB/GRIN de fecha 30 de setiembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, Sr. Virnel Bonifacio Serna Guerrero, hace de conocimiento al Alcalde Provincial de Lambayeque, respecto a la solicitud de suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Lambayeque para la elaboración y ejecución del proyecto con CUI N° 2648300; solicitando remitir el Acuerdo de Concejo Municipal correspondiente.

Que, a través del Informe N° 320-2024-MPL-GDTI-UFEP de fecha 01 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, Ing. Carlos Llúncor Bartra, informa que el Gobierno Regional solicita información y remisión del Acuerdo de Concejo. Debiendo adjuntar el proyecto de Convenio y el acta de disponibilidad del terreno del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y RECREACIÓN DEL SERVICIO DEL ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" Código Único de Inversiones N° 2648300.

Que, con el Informe Legal N° 379-2024/MPL-OGAJ de fecha 15 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Paúl Michael More Vásquez, manifiesta que es de la opinión que se declare procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de recursos financieros entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Lambayeque para la elaboración del expediente técnico y ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y RECREACIÓN DEL SERVICIO DEL ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", y se proceda a remitir el expediente ante el Concejo Municipal a fin de que se faculte al Sr. Alcalde de la

RECIBIDO 06 NOV 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 169/2024-MPL PÁG. 03

Municipalidad Provincial de Lambayeque, la suscripción del mismo, que consta de once (11) cláusulas y tiene por objetivo ceder el terreno, la calidad de unidad ejecutora de inversiones y de la unidad presupuestal, así como de brindar las facilidades para realizar las acciones de monitoreo de la ejecución del proyecto de inversión al Gobierno Regional de Lambayeque. Además, señala que se brinde la autorización para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y RECREACIÓN DEL SERVICIO DEL ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" en la vía pública.

Que, con Carta N° 028-2024/MPL-COATyDUyR de fecha 28 de octubre de 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Organización, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, hacen de conocimiento que contando con la documentación necesaria, dictaminan en procedente autorizar al C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, realice la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

POR CUANTO:

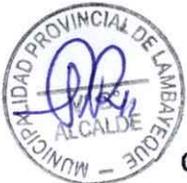
Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículo 9°, 11°, 17°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Octubre del 2024, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Edmundo Saavedra Agurto, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y RECREACIÓN DEL SERVICIO DEL ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2648300, conforme a los informes técnicos y legales que escolta el expediente materia de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y RECREACIÓN DEL SERVICIO DEL

RECIBIDO 06 NOV 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 169/2024-MPL PÁG. 04

ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2648300.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, el traslado de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES Y LA UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL, para el financiamiento y ejecución presupuestaria del proyecto de inversión mencionado en el artículo anterior, hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR, la cesión en Uso del terreno sobre el cual se va a ejecutar la obra menciona, a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, por el plazo de duración del Convenio o de la ejecución del Proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la emisión del Acuerdo Correspondiente y la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puñtes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
INTERESADOS
ARCHIVO

RECIBIDO 06 NOV 2024

